I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. No. Contrato y año:	Contrato No. 1125 de 2023
2. Nombre del contratista	**VIAJANDO EXPRESS SAS**
3. C.C o Nit	NIT. **900.780.681-6**

4. Plazo de Ejecución Contractual

Fecha de Suscripción:	28 de abril de 2023
Fecha de inicio:	3 de mayo de 2023
Fecha de terminación:	29 de diciembre de 2023

5. Modificaciones Contractuales (Prórroga, Adición, Suspensión o Modificación)

Tipo Modificación	Número	Tiempo (mes y días)	Fecha de Suscripción	Fecha de Finalización
Adición de recursos	1		31 de agosto de 2023	
Prorroga de ejecución contractual	2	9 días	20 de diciembre de 2023	29-12-2023

II BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor (cifras en miles de pesos)
6. Valor Inicial del Contrato	**$52.200.000.00**
7. Valor adición de recursos	$ 26.100.000.00
9. Valor total del Contrato	**$78.300.000.00**

10. Balance de pagos (cifras en miles de pesos)

RP 376123 del 03 de mayo de 2023 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 109023 de fecha 22 de marzo de 2023, adicionado el 23 de agosto de 2023		
1	DEL 3 AL 31 DE MAYO DE 2023	$12.680.000,00
2	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2023	$6.640.000,00
3	DEL 1 AL 30 DE JULIO DE 2023	$18.600.000,00
4	DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2023	$11.380.000,00
5	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	$6.940.000,00
6	DEL 1 AL 31 DE NOV- 29 DE DIC, DE 2023	$22.060.000.00
VALOR PAGADO A 15 DE DIC. DE 2023		**$78.300.000.00**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

11. Sumatoria No. de Pagos	**$78.300.000.00**
12. Saldo a Pagar	**$ 0**
13. Valor Total Pagado	**$78.300.000.00**
14. Saldo liberado vigencia 2023	**$ 0**

III. VERIFICACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que verifiqué las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, encontrando que el mismo se encuentra a paz y salvo.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DURANTE TODO EL PLAZO CONTRACTUAL

1. Actividad establecida en el contrato o convenio	Desarrollo de la Actividad
1. Garantizar disponibilidad de los vehículos 24 x 30, sin ningún tipo de restricción y de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	El proveedor del servicio garantizó la disponibilidad de los vehículos en su debido tiempo.
2. Las camionetas y/o camperos deben tener placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la Ley emanadas por el Ministerio de Transporte.	Se cumplió con ese requerimiento.
3. Transportar en toda la cobertura geográfica del territorio al director(a) general y demás directivos de la entidad, conforme a los requerimientos de la ARN.	Se cumplió con ese requerimiento de manera oportuno y con la debida diligencia.
4. Asumir los costos de peajes, combustible, tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de los vehículos, adicionales e imprevistos que resulten de la ejecución del contrato.	Se cumplió con esta obligación
5. Enviar a través de correo electrónico designado por la ARN – Supervisor con 24 horas de anticipación a la prestación del servicio de transporte la información correspondiente al vehículo número de contacto y conductor asignado junto con la documentación solicitada para la prestación del servicio.	Se cumplió con esta obligación

6. Cumplir con los horarios establecidos y remitidos en la programación por parte del supervisor, ya que de esto depende el cumplimiento de las actividades, para lo que el contratista deberá informar a los conductores de aquellas jornadas en las que se requiera permanecer en el municipio o lugar de destino.	De manera oportuna se informó de estas actividades al supervisor del contrato.
7. Diligenciar la planilla de control servicio solicitado que envía el supervisor donde se debe registrar la siguiente información: Hora de salida y regreso, sitio de desplazamiento, placa del vehículo, modelo, responsable de la coordinación y observaciones que surjan durante la actividad.	Se diligenció a su debido tiempo esta planilla.
8. Comunicar de manera oportuna cualquier cancelación de la prestación del servicio por causas de fuerza mayor o caso fortuito, vía correo electrónico al supervisor dentro de las 12 horas siguientes a su conocimiento; por lo cual las partes podrán hacer reprogramación del servicio.	No se presentaron este tipo de inconvenientes en el desarrollo del contrato.
9. Garantizar el recurso que el talento humano (conductor) se encuentra capacitado, entrenado y con el conocimiento del área donde se van a desarrollar las actividades de la entidad, contando con todos y cada uno de los documentos que se relacionan en el Anexo Técnico.	Se cumplió con lo acordado en esta obligación.
10. Disponer de un reemplazo inmediato de conductor cuando por solicitud del Supervisor, este no cumpla con sus obligaciones de seguridad (PESV), cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las personas o instalaciones o buen nombre de la entidad.	No se han presentaron este tipo de inconvenientes.
11. Asegurar y ejecutar el transporte del personal de la ARN de ida y de regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos en la solicitud del servicio, además deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.	Se cumpió con lo acordado en esta obligación.

12 . Contar con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con las necesidades del contratante, de las mismas características para reemplazar al vehículo por fallas mecánicas, eléctricas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. En caso de que no llegue el vehículo de reemplazo no se pagará el servicio prestado, toda vez que el mismo no fue concluido ni los directivos llegan al destino final descrito en la solicitud del servicio, sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá adoptar todas las medidas tendientes a prestar el servicio en las condiciones requeridas por la entidad.	Se cumplió con esta obligación. No se presentó ninguna anomalía al respecto.
13. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este, los documentos relacionados en el anexo técnico:	Se cumplió con esta obligación
14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización por parte del Ministerio de Transporte de la capacidad para operar a nivel nacional.	Se cumplió con esta obligación.
15. Entregar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles a partir de la firma del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con los terceros adjuntando su respectivo listado de vehículos, documentación de Ley reporte de vinculación al servicio de GPS, garantizando que los terceros cumplan con la normatividad relacionada con el servicio de transporte terrestre automotor, durante la ejecución del contrato.	No se presenta lo establecido en este punto.
16. Remitir al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del inicio de ejecución las hojas de vida de los conductores de los vehículos de la flota propia como de los terceros; el Certificado de antecedentes judiciales, afiliación al sistema integral de seguridad social, garantizando que los conductores asignados tengan conocimiento pleno de las normas de tránsito. Si el Supervisor objeta alguna de las hojas de vida presentadas por no cumplir los requisitos señalados por LA ARN, el contratista deberá presentar a un nuevo candidato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la objeción.	No se presenta lo establecido en este punto.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

17. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de ejecución, un PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna..	No se presenta lo establecido en este punto.
18. Contar con un canal de comunicación telefónica permanente, a través de una línea fija y una móvil mediante las cuales se atenderán las solicitudes que se requieran en días y horas distintas al horario habitual de atención, así mismo, estar las 24 horas en funcionamiento y por este mismo canal reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio.	Se mantuvo una comunicación oportuna y fluida.
19. Disponer de un coordinador de operaciones (el cual no genera ningún costo adicional para la ARN), quien será el interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para la prestación diaria del servicio y quien dará apoyo administrativo para la revisión de cuentas, procesos de facturación y las siguientes actividades operativas: a. Recibir el Programador de servicio de parte del Supervisor. b. Gestionar la logística para garantizar la prestación de los servicios. c. Informar de acuerdo con el protocolo los datos del vehículo y/o vehículos, así como el nombre de los conductores, de conformidad con el programador enviado por la Entidad. d. Monitorear el cumplimiento de cada servicio, de acuerdo con el Programador enviado por la Entidad, verificando permanentemente el personal, itinerario y horario. e. Reportar en tiempo real al supervisor del contrato información del seguimiento de los vehículos a través del Sistema de Localización y su respectiva plataforma, cuando se presenten novedades respecto del Programador.	El coordinador asignado por el proveedor se encontraba disponible en el momento que se requirió.

f. Entregar al supervisor y/o quien indique en territorio un acceso directo a la plataforma de seguimiento del Sistema de Localización. g. Preparar la información previa y posterior para la legalización de los servicios de conformidad con lo establecido en el protocolo.	
20. Adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores, si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, el contratista debe contar con dos (2) conductores para garantizar la correcta prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.	Se tuvieron en cuenta estas disposiciones en caso que se requieran en el cubrimiento de un servicio
21. Cumplir con todos los requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.	Se tuvo en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.
22. Dotar el interior de los Vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, entre otros que permitan el control de la velocidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, según aplique.	Se tuvo en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.
23. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de carretera de conformidad con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.	Se tuvo en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.
24. Los vehículos de transporte terrestre que prestarán el servicio a la Entidad se deberán encontrar en excelentes condiciones físicas, técnicas y mecánicas, y el conductor, prestará la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por la ARN, y en lo que respecta a la disposición de parte de los conductores ante las personas que transporta, deberá ser absolutamente cordial y dispuesto al servicio.	Se cumplió con estos requerimientos para seguridad en el traslado de los directivos de la Agencia.
25. Realizar los mantenimientos correctivos, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata y los, mantenimientos preventivos de acuerdo con la planeación para ejecutar el contrato, a fin de que garanticen el normal funcionamiento y seguridad de los vehículos. Los vehículos deben contar con su respectiva hoja de vida del mantenimiento, la cual deberá estar	El proveedor del servicio garantizó la disponibilidad de los vehículos en su debido tiempo bajo condiciones de seguridad.

debidamente actualizada al momento de ser requerida por entidad para su control y supervisión.	
26. Asumir las contingencias por imprudencia o impericia de los conductores de los vehículos, responder por daños o pérdidas de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato, reconocer los costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida y asumir los costos originados por la mala calidad del servicio objeto del Contrato.	Tanto el proveedor como la Agencia se obligaron a cumplir en caso que se hubiera presentado alguna contingencia al respecto.
27. Garantizar que los vehículos tengan plena movilidad SIN RESTRICCIONES por todo el territorio, garantizando la prestación continua del servicio de conformidad con lo dispuesto en su oferta y en la Anexo Técnico.	La garantía en el cumplimento de esta obligación fue parte de una adecuada prestación del servicio,
28. Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente para la correcta ejecución del presente contrato.	Se cumplió con estos requerimientos para seguridad en el traslado de los directivos de la Agencia.
29. Establecer como política de comportamiento que los conductores y/o terceros no se pueden comunicar de manera directa con los colaboradores de la entidad frente al trámite de cuentas, pagos y novedades del servicio, así las cosas, esta comunicación sólo se debe dar con el Coordinador de Operaciones del Contratista. Igualmente, los conductores deberán mantener el debido respeto y decoro en la interacción con el directivo que está utilizando el servicio.	Se cumplió con lo acordado en esta obligación.
30. Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del inicio de la ejecución contractual el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de evaluación del PESV de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016.	Se remitió el PESV de conformidad con las disposiciones normativas.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

31. Dotar a los conductores con un sistema de ubicación tipo GPS o WAZE que sea consultado a fin de optimizar los tiempos de traslado.	Se cumplió con lo acordado en esta obligación.
32. Garantizar la prestación del servicio con cobertura total a nivel nacional, teniendo en cuenta la naturaleza de su proceso y misionalidad de la entidad, el transporte podrá requerirse en lugares muy apartados donde se ubican los grupos territoriales y/o AETCR y/o sedes y/o oficinas de la entidad sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.	Se cumplió con lo acordado en esta obligación.
33. Aceptar que la ARN durante la ejecución del contrato realice el estudio de seguridad del vehículo y conductor que prestará el servicio conforme los protocolos establecidos en la entidad. La ARN podrá exigir los soportes necesarios para verificar y hacer el estudio correspondiente. En el evento que la persona no aprueba el estudio de seguridad, la empresa deberá reemplazarlo, y deberá contar con iguales o superiores calidades.	Se cumplió con lo acordado en esta obligación.
34. Hacer entrega de la facturación correspondiente, con sus debidos soportes originales a más tardar tres (3) días hábiles después de prestado cada servicio.	Se cumplió con lo acordado en esta obligación.
35. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la oferta, en la invitación Electrónica SECOP II, su Anexo Complementario, Anexo Técnico", y en los demás documentos del proceso, y en las adendas.	Se tuvo en cuenta el cumplimiento de estas disposiciones normativas.

V. LOGROS O METAS CUMPLIDAS

15. Meta o logro cumplido	Relación de archivos magnéticos en lo que se entrega la información
Se prestó satisfactoriamente el Servicio de Transporte Público Terrestre Especial automotor con conductor para las diferentes ciudades a nivel nacional, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30.	Expediente Contractual Certificados de supervisión Informe de actividades

VI. ACTIVIDADES PENDIENTES Y ACCIONES CORRECTIVAS

16. Actividad (es) Pendiente (s)

Asunto o tema	Estado Actual	Acciones recomendadas a Seguir
Asunto 1.	N/A	N/A

17. Acciones Correctivas Tomadas para Garantizar el Cumplimiento del Contrato

Nº	Problema identificado que afectó la ejecución del contrato	Justificación	Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados
	N/A	N/A	N/A

VII. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO AL CUAL SE REALIZÓ SUPERVISIÓN (En caso de haber supervisado Contratos)

Contrato N°_____	Nombre del Contratista	Estado actual
N/A	N/A	N/A

En mi calidad de supervisor del contrato antes relacionado, certifico que el objeto y obligaciones se cumplieron en las condiciones pactadas, por lo cual se autorizaron los pagos. Los informes de las actividades y el Informe Final de Actividades reposan en la carpeta del contrato.

VIII. GESTIÓN DOCUMENTAL

GESTIÓN	Vo.BO. Supervisor
Certificación de no tener ninguna comunicación en gestión en el aplicativo SIGOB	Cumple
Certificación de no tener ningún documento o expediente sin entregar al archivo de gestión	Cumple

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el BALANCE FINANCIERO presentado se observa que se el valor total del contrato fue ejecutado.

X. CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato certifico que el objeto y obligaciones se cumplieron a satisfacción en el 100% de las actividades, por lo cual se autorizaron los pagos. Los informes de las actividades mensuales reposan en el expediente del contrato.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

XI. INCUMPLIMIENTO

El contrato se ejecutó cumpliendo el objeto del mismo y dentro del términos pactados.

XII. "EVALUACION DEL BIEN SUMINISTRADO O DEL SERVICIO PRESTADO"

20. De acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, se califica al contratista de la siguiente manera:

Parámetros de calificación	% de Calificación
Calidad (1 al 100%)	100%
Seriedad (1 al 100%)	100%
Cumplimiento de sus obligaciones (1 al 100%)	100%

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 11 de junio de 2024

JOSE ALFREDO TUIRAN MARTINEZ

Firmado digitalmente por JOSE ALFREDO TUIRAN MARTINEZ

JOSÉ ALFREDO TUIRÁN MARTINEZ
No. cédula: 9.039.799

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co